



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 071 Fecha 26 SET. 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 187 -2017-GRC-GA

Callao, 26 SET. 2017

VISTOS:

Los Memorándums Nros. 103, 183, 217, 242, 269 y 304 -2017-GRC/GRTC de fechas 11.Abr.2017, 20.Jun.2017, 18.Jul.2017, 10.Ago.2017, 22.Ago.2017 y 11.Set.2017 respectivamente, emitidos por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 1792-2017-GRC/GRPPAT del 22.Ago.2017 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1510-2017-GRC/GRPPAT-OPT del 22.Ago.2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; los Informes Nros. 904, 1094, 1160 y 1255-2017-GRC/GA/OL de fechas 04.Jul.2017, 08.Ago.2017, 21.Ago.2017 y 13.Set.2017 respectivamente, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; los Informes Nros. 252, 296, 311 y 340-2017-GRC/GA-OL-UVR de fechas 26.Jun.2017, 04.Ago.2017, 18.Ago.2017 y 13.Set.2017 respectivamente, emitidos por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial; los Informes Nros. N° 086, 113, 130, 133 y 156 de fechas 14.Jun.2017, 18.Jul.2017, 10.Ago.2017, 22.Ago.2017 y 14.Set.2017 respectivamente, emitidos por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Informe N° 074-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ del 26.Jun.2017 emitido por la profesional asignada a la Unidad de Valor Referencial, Lic. Hiromi Zúñiga Jáuregui; los Informes Nros. 070, 076 y 085-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fechas 04.Ago.2017, 18.Ago.2017 y 13.Set.2017 respectivamente, emitidos por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial Lic. Fabrizio Campodónico Roy; el Informe N° 003-2017-GRC-GRTC/LBS del 11.Set.2017 emitido por la profesional responsable de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Lic. Adm. Lily Bernuy Silva; el Informe N° 005-2017-GRC-GRTC/FAP de fecha 18.Set.2017, emitido por el Abogado de la Unidad de Licencias de Conducir Abog. Fidel Arbieto Pino y el Memorándum N° 315-2017-GRC/GRTC de fecha 19.Set.2017 emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 103-2017-GRC/GRTC de Vistos, el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones dispone que el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, elabore las Especificaciones Técnicas que permita la contratación de los insumos necesarios para la emisión de licencias de conducir, considerando para ello la normatividad que regula el objeto materia de contratación; agregando además que como área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento de los insumos a contratar;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, mediante Informe N° 086-2017-GRC-GRTC/BCRL de Vistos, el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir realiza el requerimiento y formula las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir, remitiéndose el expediente a la Gerencia de Administración a través del Memorándum N° 183-2017-GRC/GRTC de Vistos para la determinación del valor referencial correspondiente;

Que, del Informe N° 074-2017-GRC/GA-OL-UVR-HZJ, Informe N° 252-2017-GRC/GA-OL-UVR, Informe N° 904-2017-GRC/GA/OL, Informe N° 113-2017-GRC-GRTC-BCRL, Memorándum N° 217-2017-GRC-GRTC, Informe N° 070-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR, Informe N° 296-2017-GRC/GA-OL-UVR, Informe N° 1094-2017-GRC/GA/OL, Informe N° 130-2017-GRC-GRTC-BCRL y Memorándum N° 242-2017-GRC-GRTC de Vistos, se evidencia los trámites para la adecuación de las Especificaciones Técnicas antes mencionadas a la normativa de contratación estatal;



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 071 Fecha 26 SET. 2017



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, mediante Informe N° 130-2017-GRC-GRTC-BCRL de fecha 10.Ago.2017 citado precedentemente, el Coordinador Responsable de Emisión de Licencias de Conducir presenta la versión final de las Especificaciones Técnicas, la misma que luego del trámite ante la Oficina de Logística, se emitió el Informe N° 076-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 18.Ago.2017 por el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial, quien luego de realizar el estudio de mercado, determina el valor referencial para la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir por la suma de S/. 291,000.00 (Doscientos Noventa y Un Mil y 00/100 Soles) que incluye todos los impuestos y otros gastos que correspondan; agregando también que por eficiencia de la contratación, la adquisición se realizará por PAQUETE teniendo en cuenta que los bienes requeridos se encuentran vinculados entre sí, de conformidad con el artículo 16° del D.S N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, contratación que se realizará a través de una Adjudicación Simplificada, y bajo el Sistema de Suma Alzada;



Que, mediante Informe N° 311-2017-GRC/GA-OL-UVR de Vistos, el Jefe de la Unidad de Valor Referencial remite al Jefe de la Oficina de Logística el Informe N° 076-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR antes mencionado, quien a su vez lo envía a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a través del Informe N° 1160-2017-GRC/GA/OL de Vistos para la continuación del trámite correspondiente;



Que, del Informe N° 133-2017-GRC-GRTC/BCRL de fecha 22.Ago.2017, emitido por el Coordinador Responsable de la Unidad de Licencias de Conducir y Memorándum N° 269-2017-GRC-GRTC de fecha 22.Ago.2017, emitido por el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones, se evidencia la gestión ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario para la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir;

Que, con el Informe N° 1510-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22.Ago.2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y Memorándum N° 1792-2017-GRC/GRPPAT de fecha 22.Ago.2017 emitido por el Gerente Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se formaliza el otorgamiento de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 291,000.00 (Doscientos Noventa y Un Mil y 00/100 Soles) para la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir, monto que incluye todos los impuestos y otros gastos que corresponda;



Que, mediante Informe N° 003-2017-GRC/LBS de fecha 11.Set.2017 la Lic. Adm. Lily Bernuy Silva, profesional asignada a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, informa que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 108-2017-GRC-GGR de fecha 08.Set.2017 se aprobó la última modificación del Plan Anual de Adquisiciones (PAC)-2017, donde se encuentra la inclusión de la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir, precisando que dicho proceso tiene Registro N° 80 del PAC y Objetivo/Meta vinculado del POI 2017: 3.1.2 Promover el Mejoramiento del Transporte desde su Ámbito Funcional Regional; sugiriendo además al Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones solicite el Resumen Ejecutivo, funcionario que a través del Memorándum N° 304-2017-GRC-GRTC de fecha 11.Set.2017 deriva el expediente de contratación a la Oficina de Logística para el fin antes mencionado;



Que, mediante Informe N° 085-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 13.Set.2017 el profesional asignado a la Unidad de Valor Referencial emite el Resumen Ejecutivo de la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir. Dicho Informe a su vez es remitido por el Jefe de la Unidad de Valor Referencial a la Oficina de Logística a través del Informe N° 340-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 13.Set.2017, para su evaluación y aprobación de los procedimientos técnicos realizados. Por su parte el Jefe de la Oficina de Logística a través del Informe N° 1255-2017-GRC/GA/OL de fecha 13.Set.2017, deriva el Informe N° 085-2017-GRC/GA-OL-UVR-FCR antes citado, para proseguir el trámite del expediente y la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, procedimiento que se ha cumplido en el presente caso;



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, establece el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico,



187

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 071 Fecha 26 SET. 2017

respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, procedimiento que se ha cumplido también para el Expediente de Contratación;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, el artículo 18°, numerales 18.1 y 18.2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341 establecen que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el Valor Referencial para efectos del proceso de contratación con el fin de establecer el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios y en el caso de bienes y servicios, el Valor Referencial se establece en virtud de un estudio de mercado, con el fin de determinar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, asimismo el inciso a) del numeral 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, modificado por el D.S N° 056-2017-EF establece que en la contratación de bienes y servicios, el valor referencial se determina conforme a lo previsto en el artículo 11° y para su cálculo debe incluirse todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha cumplido además con las exigencias del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en la medida que cuenta con el requerimiento del área usuaria, el estudio de mercado realizado, el valor referencial, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y demás documentación pertinente, tal como ha informado el Abogado asignado a la Unidad de Licencias de Conducir de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, razón por la cual debe expedirse el acto administrativo que apruebe el Expediente de Contratación para la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir;

Que, mediante Memorándum N° 315-2017-GRC-GRTC de fecha 19.Set.2017 el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones solicita al Gerente de Administración la aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Insumos para la Emisión de Licencias de Conducir;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-REGIÓN CALLAO-CR, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR" según especificaciones técnicas que forman parte del expediente de contratación; cuyo valor referencial total ha sido determinado mediante el Informe N° 076-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 18.Ago.2017, correspondiéndole el sistema de contratación a suma alzada y como tipo de Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada por PAQUETE, de acuerdo al siguiente cuadro:



DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR (Según Especificaciones Técnicas)	HOJA DE PAPEL SINTÉTICO MICROPOROSO (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	7,500	S/. 110,973.00	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
	LÁMINAS DE SEGURIDAD (Según Especificaciones Técnicas)	UNIDAD	15,000	S/. 180,027.00	
TOTAL				S/. 291,000.00	

Los montos incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el egreso que demande la "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR" estará sujeta a la Estructura Programática señalada en el Informe N° 1510-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22.Ago.2017, que se detalla a continuación:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0138	3000479	5003427	15	033	0069	00001	0094138	0024

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	09	2	3	1	5	1	1	291,000



ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 071 Fecha: 26 SET. 2017